

ñala la Orden del Ministerio del Trabajo de 30 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), efectuándose cuantas pruebas de aptitud estime el Tribunal.

7.ª El concursante-opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía y por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de adhesión al Régimen.

e) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

g) Los que hayan solicitados ser incluidos en algunos de los turnos preferentes especificados en la Ley de 17 de julio de 1947, lo acreditarán mediante certificación expedida por la autoridad competente.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta los documentos anteriormente citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso-oposición en segundo lugar.

8.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General, de acuerdo con la legislación vigente.

9.ª La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Secretario general, José María Baigorri.

RESOLUCION del Distrito Forestal de Huesca por la que se complementa la relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal con el omitido, por error, don Gil Lorenzo de la Rosa.

Subsanando omisión involuntaria sufrida en la relación de aspirantes admitidos a los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, publicada por el Distrito Forestal de Huesca en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, correspondiente al día 28 de septiembre último, por el presente se complementa aquélla con el nombre del aspirante admitido Gil Lorenzo de la Rosa.

Huesca, 6 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. García.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Interpretes provinciales de Pontevedra.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-Interpretes provinciales de Pontevedra.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Pontevedra en el plazo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. La superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros componentes del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de

dicha Orden ministerial ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 21 de septiembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA HABILITACION DE GUIAS SIN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE PONTEVEDRA

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL EN ESPAÑOL)

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1.—Comunicaciones ferroviarias, marítimas y aéreas en la provincia.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2.—Itinerarios para la visita de la ciudad de Pontevedra y sus alrededores en un día.

Tema 3.—Itinerario para la visita de la ciudad de Pontevedra y sus alrededores en dos días.

Tema 4.—Programa para la visita detenida de la provincia en atención a las bellezas naturales y a la importancia de los lugares de interés turístico.

Tema 5.—Itinerarios más convenientes para la rápida visita turística de la provincia con medios propios de transporte.

Tema 6.—Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Pontevedra y su provincia.

Tema 7.—Hoteles, balnearios, caminos, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos públicos en Pontevedra (capital) y su provincia.

Tema 8.—Playas.—Las rías bajas.—Vigo.—Tuy.—Monte de Santa Tecla.

Tema 9.—Deportes (caza, pesca, balandrismo, natación, etc.).

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings: su reglamentación, clasificación y categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3.—La Administración Turística Española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4.—Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.—Sancciones.

Tema 5.—Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes, Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo

Tema 6.—Documentación obligatoria para los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.

Tema 7.—Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas, autorizada a la entrada y salida de España, Aduanas, Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO EN ESPAÑOL)

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1.—Situación y características principales de Galicia.
Tema 2.—El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Pontevedra.

Tema 3.—La industria pesquera y sus derivadas.—Otras industrias en la provincia de Pontevedra

Tema 4.—Características del paisaje gallego.—Sitios de interés natural en la provincia de Pontevedra.

Tema 5.—Historia de Pontevedra antigua.

Tema 6.—Edad Moderna.

Tema 7.—Edades Moderna y Contemporánea

Tema 8.—El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento

Tema 9.—Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 10.—Libros y guías más importantes sobre Pontevedra y su provincia.

Arte y folklore

Tema 1.—El arte románico, el gótico y el barroco.

Tema 2.—Edificios religiosos de Pontevedra y su provincia.

Tema 3.—Edificios civiles y castrenses de Pontevedra y su provincia.

Tema 4.—Museos, archivos y bibliotecas en Pontevedra y su provincia.

Tema 5.—Fiestas principales, cantos y danzas pontevedreses

Tema 6.—Trajes y viviendas populares.—Pazos, hórreos.—Gastronomía y artesanía.—Tradiciones y leyendas.

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se convocan exámenes para proceder a la habilitación de Guías y Guías-intérpretes Regionales de Extremadura.

Imos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-intérpretes Regionales de Extremadura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Badajoz en el plazo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. La superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros componentes del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El Desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo segundo del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinados para que acrediten su identidad.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II muchos años
Madrid, 21 de septiembre de 1964

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA HABILITACION DE GUIAS SIN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y GUIAS-INTERPRETES REGIONALES DE EXTREMADURA

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL, EN ESPAÑOL)

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1.—Comunicaciones terrestres de la región extremeña: Líneas ferroviarias y de autobuses de interés turístico.

Tema 2.—Plan detallado para una visita detenida de la región, fijando adecuadamente el tiempo conveniente que debe dedicarse a cada localidad, en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 3.—Itinerario a seguir para una visita de la región disponiendo de medios de transporte propios y en un período que no exceda de seis días.

Tema 4.—Plan para una visita de Cáceres (capital) en un día.

Tema 5.—Plan para una visita de Badajoz (capital) en un día.

Tema 6.—Guadaalupe.

Tema 7.—Trujillo y Yuste.

Tema 8.—Plasencia y Coria.

Tema 9.—Mérida

Tema 10.—Jerez de los Caballeros y Zafra

Tema 11.—Olivenza y Alburquerque

Tema 12.—Excursiones más interesantes a lugares de interés no citados en los temas anteriores

Tema 13.—La Ruta de los Conquistadores

Tema 14.—Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, archivos, bibliotecas, etc. de la región

Tema 15.—Hoteles, balnearios, campings, restaurantes, espectáculos públicos, salas de fiesta, etc. en Extremadura—Lugares de altura en la región

Tema 16.—Deportes tradicionales y actuales: caza y pesca

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings; su reglamentación, clasificación y categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería; funciones y organización.

Tema 3.—La Administración Turística Española: Rutas Nacionales.—Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios. Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamiento de los mismos.—Cotos nacionales de Caza y Pesca. Emplazamientos

Tema 4.—Reglamento de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones— Sanciones.

Tema 5.—Delegaciones Provinciales de este Ministerio—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo

Tema 6.—Documentación obligatoria para los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.

Tema 7.—Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO, EN ESPAÑOL)

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1.—Situación y características generales de la región extremeña.—Elementos geográfico-geológicos

Tema 2.—El clima y la agricultura en la región extremeña.—La ganadería y la industria

Tema 3.—Características del paisaje extremeño.—Sitios de interés natural y lugares pintorescos

Tema 4.—Aduanas con Portugal por ferrocarril y carretera.

Tema 5.—Historia de la región extremeña en la antigüedad. Época romana.—Época visigoda.

Tema 6.—España árabe.—Extremadura en la Edad Media.

Tema 7.—Los Reyes Católicos.—Formación de la Unidad nacional.—Descubrimiento de América

Tema 8.—Importancia de Extremadura en la Conquista de América.—Los Conquistadores.—Nombres y hechos sobresalientes.

Tema 9.—Líneas generales de la Historia de España bajo la Casa de Austria.

Tema 10.—Líneas generales de la Historia de España bajo los Borbones.

Tema 11.—El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.

Tema 12.—Aportación de España a la cultura universal.—Misión civilizadora de España.

Tema 13.—Origen, evolución y expansión de la lengua española.

Tema 14.—Literatura promovida por la conquista de América.—Relaciones, cartas, memorias, etc. de los conquistadores. Crónica de la conquista de América.—Leyes de Indias

Tema 15.—Libros, guías descriptivas, mapas, etc. más importantes sobre Extremadura.

Tema 16.—Personalidades extremeñas de relieve en las letras.

Arte y folklore

Tema 1.—Arte prehistórico.—España romana.—Monumentos y restos de interés, con especial referencia a la región extremeña.

Tema 2.—El arte hispano-árabe.—El mozárabe y el mudéjar.—Núcleos y monumentos importantes

Tema 3.—El románico y el ojival.—Características y monumentos.—Breve noción de la pintura y de la escultura correspondiente a los dos estilos.